ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira Secretaria de Gobierno, presentamos el análisis del sector para adelantar en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

A. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE VALLAS PUBLICITARIAS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL Y QUE CONTRAVIENEN LO DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016.

1. ASPECTOS TECNICOS.

1.1 CONDICIONES REQUERIDAS: Como se puede evidenciar a continuación, las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación, fueron suministradas por la Dirección de Control Físico de la Secretaría de Gobierno del Municipio

FICHA TÉCNICA

DESMONTE DE SIETE (07) ESTRUCTURAS TIPO VALLAS PUBLICITARIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (a nivel 0 del terreno).

SE REQUIERE EL DESMONTE DE SIETE (07) VALLAS EN ESTRUCTURA TIPO TUBO TUBULAR PETROLERO, CONFORMADA EN DOS PARTES, LA BASE UN TUBO EN FORMA VERTICAL ENTRE 18 Y 24 PULGADAS Y UNA ALTURA ENTRE 3 Y 8 M Y UN TUBO HORIZONTAL ENTRE 12 Y 14 PULGADAS Y ENTRE 8 Y 12 M DE LARGO.

EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BASE SE ENCUENTRA UN CUADRO FORMADO POR CERCHAS METALICAS DONDE SE INSTALA LA LONA

PUBLICITARIA CON UN AREA DE 32 A 48 M2 Y UNA ALTURA DE 5 M, PARA UN TOTAL DE ALTURA DE LA VALLA DESDE EL TERRENO DE ENTRE 8 M Y 13 M.

EQUIPOS NECESARIOS:

1. UNA (01) GRUA: para desmonte de estructuras con su operador y ayudantes.
2. UN (01) VEHICULO: para transporte de trabajadores.
3. UN (01) CAMION: para transporte de las estructuras al sitio de bodega de espacio público.
4. UN (01) EQUIPO DE TRABAJO PARA ACETILENO U OXICORTE: para el corte de tubos y cerchas, con su respectiva planta eléctrica.
5. HERRAMIENTA COMO MACETAS O TALADROS PARA DEMOLICION DE CIMENTACION DE LAS ESTRUCTURAS O BASES DE LA MISMA (EN CONCRETO), PINZAS PARA CORTAR ALAMBRE, LAZOS PARA AMARRE DE ELEMENTOS Y DESMONTE.
6. PERSONAL MINIMO 4 PERSONAS CON EQUIPO DE PROTECCION - ES IMPORTANTE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN LA CERTIFICACION PARA TRABAJO EN ALTURAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Control Físico del municipio de Pereira, tiene a cargo las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas del municipio y la protección del espacio público, particularmente las siguientes, de conformidad con el Decreto 834 de 2016 “Por el cual se dictan normas generales sobre la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira, Risaralda, se crean sectores administrativos, se determina la estructura de la administración y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”:

- *Coordinar el control de los bienes de dominio y espacio público entre los que se destacan los bienes de uso público.*
- *Ejercer la inspección y vigilancia sobre urbanizaciones ilegales y la violación de las normas urbanísticas en los procesos de crecimiento urbano y todo aquello que produzca deterioro del patrimonio histórico e invasión del espacio público.*
- *Ejercer el control urbano y la aplicación del Código Nacional de Policía, en cuanto a restitución de bienes de uso público.*

De igual forma, el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, respecto a la protección de la integridad del espacio público, establece:

> ***ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.*** *Los siguientes comportamientos*

son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:
1. Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado.
2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.
3. Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faroles o elementos de iluminación, bancas o cestas de basura.
4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.
12. Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección de Control Físico despliega diariamente su cuadrilla de Reacción Inmediata, acompañada de profesionales en ingeniería, arquitectura y derecho, quienes ejecutan y supervisan operativos para el desmonte y/o demolición de elementos que ocupan el espacio público indebidamente tanto en la zona urbana como rural del Municipio. Esta cuadrilla igualmente trabaja de manera articulada con otras autoridades y entidades como lo son Inspectores de Policía, Policía Nacional; Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Personería de Pereira, Defensoría del Pueblo, en la realización de operativos en los que se persigue la restitución del espacio público.

Así las cosas, de forma diaria, la Dirección de Control Físico realiza desmontes de estructuras que se encuentran ocupando indebidamente el espacio público. Estas estructuras pueden ser en material liviano (guadua, guadüilla, lona, entre otros), así como algunas en mampostería confinada, dependiendo del nivel de construcción, realizadas generalmente en suelos o predios de altas pendientes con referencia a la altura o nivel de la vía o del terreno, zonas de protección de las cuencas hídricas y predios cedidos al Municipio de Pereira por los proyectos urbanísticos.
Aunado a las normatividades anteriormente mencionadas, el Decreto 1465 de 2010, “Por medio del cual se establece el reglamento de publicidad exterior visual en el municipio de Pereira.”, establece en su artículo 100:

ARTÍCULO 100. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Será competencia de la Secretaría de Gobierno Municipal, a través del área de Control Físico, el trámite de los procesos de selección, otorgamiento de permiso, registro y procedimiento sancionatorio de la publicidad exterior visual, ***y ordenar la remoción o desmonte de los elementos publicitarios que no cumplan con la normatividad descrita***

> ***<u>en el presente reglamento, la realización de las acciones a que haya lugar para la remoción o desmonte de los elementos publicitarios.</u>*** *Así mismo, estará a su cargo el control y vigilancia de lo regulado en el presente decreto, para lo cual realizará periódicamente inspecciones oculares.* (Negrilla y subrayas fuera de texto).

En ese orden de ideas, la Dirección de Control Físico a su vez realiza operativos de desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1465 de 2010. De forma diaria se realiza la remoción de elementos como pendones, avisos, y pasacalles, entre otros que se encuentran ocupando el espacio público, sin el lleno de los requisitos legales.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y operativos continuos, el volumen de estructuras de publicidad exterior visual instaladas en contravención de las normas sigue siendo alto y demanda respuestas técnicas especializadas que superan las capacidades actuales de la cuadrilla.

La falta de personal técnico con entrenamiento en alturas y equipo específico limita la capacidad de respuesta inmediata de la Dirección en los casos en que el riesgo es alto o la magnitud de la estructura excede las capacidades de los equipos actuales. Este déficit no solo dificulta la aplicación de las normativas vigentes, sino que también obstaculiza el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, en el cual se propone realizar al menos 200 operativos de descontaminación visual en el cuatrienio. Alcanzar esta meta es esencial para consolidar una imagen urbana limpia, ordenada y libre de contaminación visual que contribuya al bienestar de los ciudadanos y fortalezca el atractivo de Pereira como un lugar con una infraestructura ordenada y bien gestionada.

El objetivo de este proceso de contratación es vincular una persona jurídica que pueda no solo proveer sino también administrar personal temporal idóneo y experimentado en el desmonte de estructuras de gran envergadura en espacios públicos. Este personal debe cumplir con las certificaciones requeridas en el manejo de alturas y poseer la capacidad operativa para responder de manera ágil y segura a las demandas de la Dirección de Control Físico. Al delegar la administración del personal a un tercero, el municipio asegura que todos los requisitos de seguridad social, pagos de ley y coberturas laborales sean satisfechos, proporcionando así condiciones laborales adecuadas para el equipo contratado.

Además, la necesidad de inmediatez y especialización en estos operativos exige que la empresa contratista cuente con sede, sucursal o agencia en el área metropolitana Centro Occidente (Pereira, Dosquebradas o La Virginia), lo que permitirá atender de manera oportuna las solicitudes de desmonte y garantizar una respuesta rápida en situaciones de riesgo para la comunidad.

Este proceso de contratación contribuye de manera directa al fortalecimiento de la gobernanza urbana y la gestión integral del espacio público en Pereira, asegurando que las estructuras publicitarias ilegales sean removidas de manera eficiente y segura. Al establecer un equipo especializado de desmonte, el municipio podrá dar cumplimiento a la normatividad local y nacional, además de alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, que reflejan el compromiso de Pereira con el ordenamiento territorial y la protección de los espacios públicos.

Con esta contratación, la Secretaría de Gobierno y su Dirección de Control Físico estarán en capacidad de llevar a cabo los operativos de descontaminación visual de forma sostenida, contribuyendo a la reducción de la contaminación visual y al fortalecimiento del sentido de pertenencia y respeto por el espacio público. Esto no solo optimiza los recursos municipales, sino que también refuerza el compromiso de la Alcaldía con un entorno urbano seguro, organizado y visualmente armonioso.

Adicionalmente, La necesidad se sustenta en el alto número de actividades desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura que ocupan el tiempo y el personal de obreros contratados. Razón por la cual no hay disponibilidad para la Secretaría de Gobierno en los momentos que se requieren para garantizar el servicio; más aún cuando las acciones en las situaciones mencionadas, requieren de inmediatez en la mayoría de los casos.

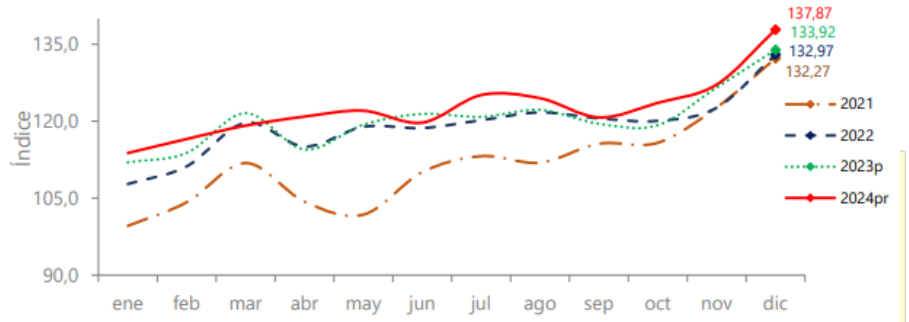
Para cubrir la necesidad referida, el municipio en vigencias anteriores ha realizado contratos similares con el fin de solucionar la problemática que se ha generado en torno a las ocupaciones ilegales del espacio público en los sectores urbano y rural del municipio y generar alternativas para la solución de la problemática.

3. RESULTADO DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA

3.1 Comportamiento anual.

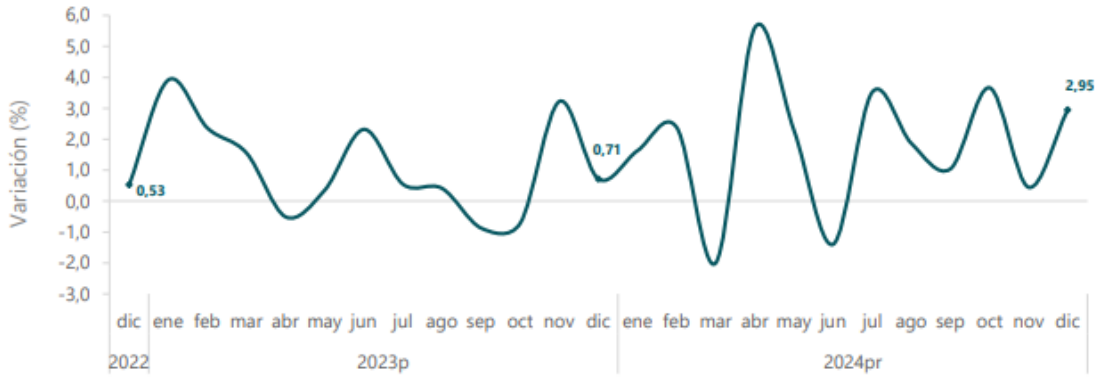
Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024[pr] (diciembre)

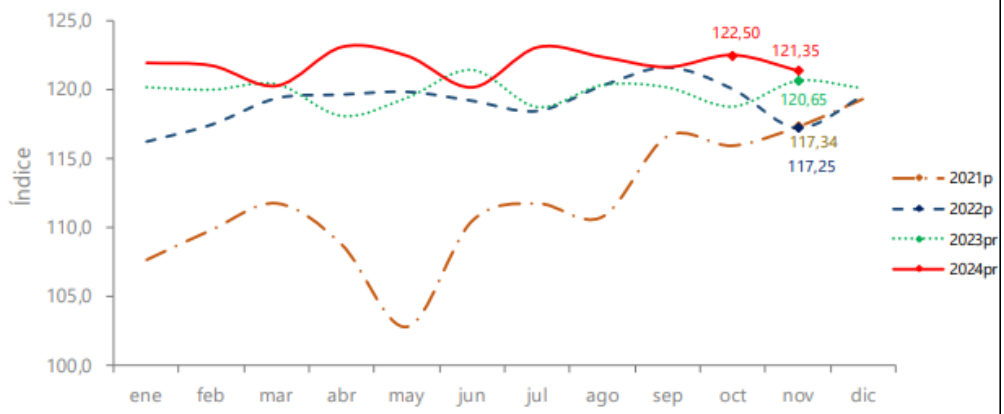


Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

3.2 Comportamiento mensual

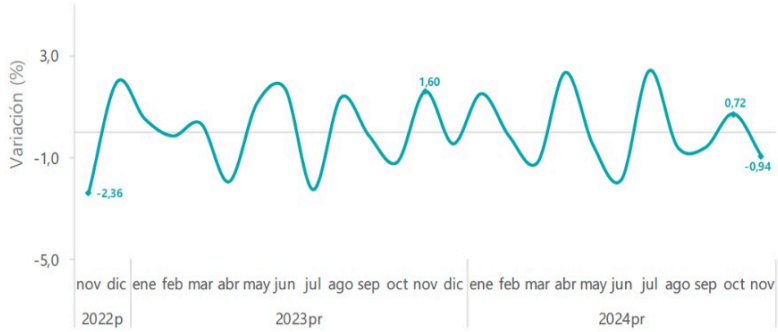
Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 1,44%, respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,27). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)

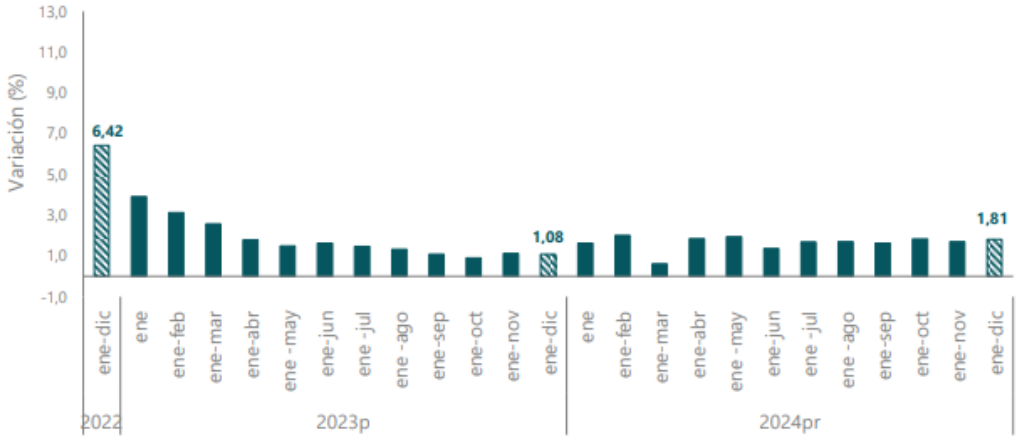


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

3.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-diciembre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,81% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,08%. (Ver gráfico 7)

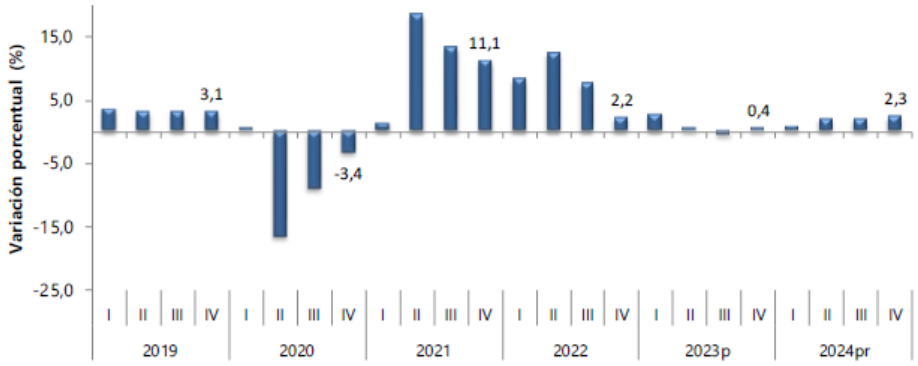
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022 - 2024[pr] (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

3.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

3.5 Inflación

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas 3 Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2025 no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo

(0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos.

36 VARIACIÓN SALARIAL

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor –IPC–. Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del smmlv se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Por el contrario, si se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

Serie histórica en pesos colombianos.

· El incremento nominal del salario es igual al smmlv del año actual sobre el smmlv del año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2025 el incremento nominal del smmlv es: ($1.423.500 / $1.300.000) – 100 % = 9,50 %. · La inflación causada del año anterior corresponde al IPC certificado por el DANE para el año anterior. Por ejemplo, en 2025 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 de diciembre de 2024; es decir, 5,20%.

· La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al incremento real del smmlv para un año. Por ejemplo, en 2025 el incremento real del smmlv es de 4,30 %; así: 9,50 % – 5,20 % = 4,30 %.

Para que amplíes tu información acerca de este tema, puedes revisar el siguiente enlace, en donde conocerás los salarios que se ajustan obligatoriamente con el cambio de año.

· El incremento nominal del salario es igual al smmlv del año actual sobre el smmlv del año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2025 el incremento nominal del smmlv es: ($1.423.500 / $1.300.000) – 100 % = 9,50 %. · La inflación causada del

año anterior corresponde al IPC certificado por el Dane para el año anterior. Por ejemplo, en 2025 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 de diciembre de 2024; es decir, 5,20 %.

· La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al incremento real del smmlv para un año. Por ejemplo, en 2025 el incremento real del smmlv es de 4,30 %; así: 9,50 % – 5,20 % = 4,30 %.

Para que amplíes tu información acerca de este tema, puedes revisar el siguiente enlace, en donde conocerás los salarios que se ajustan obligatoriamente con el cambio de año.

*** Con el decreto 3506 de diciembre de 1983 se unificó el salario mínimo para los sectores urbano y rural, unificación que empezó a regir a partir del año 1984**

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente.

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	**7,67%**	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	**6,41%**	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	**6,30%**	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	**6,95%**	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	**6,56%**	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	**7,83%**	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	**7,44%**	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	**8,04%**	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	**9,96%**	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	**10,00%**	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	**16,01%**	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	**18,50%**	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	**21,02%**	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	**19,50%**	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	**20,50%**	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	**21,04%**	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	**25,08%**	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	**26,05%**	6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	**26,06%**	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	**26,00%**	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	**27,00%**	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	**25,00%**	-	2545 de didiembre de 1987
1987	20.510	3.699	**22,00%**	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	**23,99%**	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	**20,00%**	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	**0,00%**	-	3506 de diciembre de 1983

* Con el decreto 3506 de diciembre de 1983 se unificó el salario mínimo para los sectores urbano y rural, unificación que empezó a regir a partir del año 1984

4. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993- Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 388 de 1997 - Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 4369 de 2006 - Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Decreto 1860 de 2022 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

A INFORMACIÓN DE LA DEMANDA:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez consultada la plataforma del SECOP, se observa que la Alcaldía de Pereira, no ha realizado procesos de selección que corresponda al presente objeto contractual en los últimos años.

5. Análisis de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

Con el objeto de identificar como otras entidades o empresas privadas han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, A través de la página de contratación del Estado, sin encontrar levantamiento de vallas, en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, que han sido adelantados en otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presente proceso.

B INFORMACIÓN DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

1.1 Verificación de Acuerdo Marco – Tienda Virtual del Estado Colombiano

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto del municipio de Pereira, el mismo artículo determina que los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales y que las entidades del sector central y descentralizado del nivel municipal deben estar aplicando estos acuerdos desde el año 2021.

En virtud del Decreto 310 de 2021 y 1860 de 2021 se realizó la verificación de los acuerdos marco de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró que no existe un acuerdo marco para el tipo de servicios que se pretende adquirir en el presente proceso.

1.2 Proveedores en el mercado local

Según el análisis del mercado y la naturaleza del suministro, se pudo constatar el alto número de posibles proveedores que existen tanto en el mercado local como nacional. Lo que puede entenderse como una buena posibilidad de tener pluralidad de oferentes. Algunas de las empresas que prestan el servicio y que sirvieron como base para realizar el estudio de mercado sobre el que se estableció el presupuesto para el presente proceso son:

PROVEEDORES

NOMBRE	KAS PUBLICIDAD SAS
UBICACIÓN	Calle 181C No 9-30
TELEFONO	3104798733
CORREO	kaspublicidadsas@gmail.com

NOMBRE	ENSI PROFESIONALES
UBICACIÓN	CALLE 132 A Sur No 55ª-27 Caldas Antioquia
TELEFONO	3116344958
CORREO	ensiprofesionalsst@gamil.com

NOMBRE	ROMPOY SAS
UBICACIÓN	Cra 52# 6 sul-5 local 106 Medellín
TELEFONO	33216339615
CORREO	infol@compoy.com.co

2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Las actividades para realizar en el presente proceso serán las descritas en la ficha técnica aportada por el ingeniero responsable de la parte técnica del proceso adscrito a la Dirección de Control Físico. Las actividades en el presente proceso deberán realizarse en la ciudad de Pereira en los sitios y con la programación que, para tal efecto, suministre la Dirección de Control Físico de la Secretaría de Gobierno de Pereira.

El presente proceso se adelanta para el suministro del personal requerido por la Dirección de Control Físico para el desmonte de vallas publicitarias que no se encuentren debidamente registradas y se encuentren ocupando el espacio público del municipio de Pereira tanto en la zona urbana como rural.

El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Dinámica de producción: Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionados con la naturaleza del presente proceso, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto serán las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio, soportadas en la ficha técnica aportada por el Director de Control Físico de la Secretaría de Gobierno, la cual se anexa y forma parte integral del presente estudio.

3. PRECIOS DEL MERCADO

El valor estimado del proceso está soportado en cotizaciones solicitadas desde el correo electrónico gobierno@pereira.gov.co a diferentes proveedores del orden local y nacional, recibiendo respuesta positiva de tres (03) de ellos, las cuales se promediaron para obtener el costo mensual del servicio solicitado incluyendo costos de personal, equipos y vehículo.

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
	ROMPOY	ENSI GESTION SST	KAS PUBLICIDAD SAS	
PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE SIETE (7) ESTRUCTURAS TIPO VALLAS PUBLICITRARIAS	$110.000.000	$121.600.000	$110.670.000	$114.090.000
TOTAL	**$110.000.000**	**$121.600.000**	**$110.670.000**	**$114.090.000**

Con base en las tres (3) cotizaciones obtenidas, se calculó el valor promedio, lo que resultó en el presupuesto oficial, considerando que los precios presentados están dentro de un rango similar. En atención a lo anterior, el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Gobierno, determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($114.090.000),** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3476 de fecha 06 de marzo de 2025. Para la determinación de este presupuesto, se tomaron en cuenta las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el contratista prestará sus servicios, el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, la organización, planeación, logística, y el recurso humano, así como la idoneidad y experiencia que debe acreditar el contratista, lo cual garantiza a la Administración una relación costo-beneficio con calidad y eficiencia.

3.2 TRIBUTACIÓN DEL SECTOR

El Municipio Pereira retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de Ley, aplicadas al tipo de contrato que se celebre. El descuento de estampillas será obligatorio a todo contrato celebrado con entidades del estado, como son las siguientes:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla procultura	Municipal	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	Municipal	2%

Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: Los impuestos de estampillas procultura, adulto mayor y universidad tecnológica de Pereira, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

4.ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

N°	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa	Selección	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Jurídico	Regulatorio	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Oferta con valor artificialmente bajo	La modalidad de contratacioón no es adecuada para el sevicio necesitado.	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del termino del pago preestablecido
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Violacion al regimen juridico de contratación	Posible afectación del equilibrio económico	Insuficiencia de recursos del Contratista
Probabilidad	Posible	baja	Posible	Improbable
Impacto	Alto	Catastrófico	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	6	5	6	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Entidad	municipio	Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica	Verificacion del ordenarod del gasto y direccion contractual	Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro	baja	Improbable	Improbable
Impacto	Insignificante	Leve	Menor	Menor
Valoración del riesgo	2	4	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador	Equipo contractual de la Secretaria de Gobierno	Coordinador	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Observaciones.	Etapa precontractual	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediato a la presentación del evento	Estapa precontractual	Según afectación presupuestal	Inmediato
Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo	NA	Revision de estudios previos y pliegos de condiciones	Seguimiento normativo	Verificación de recursos según PAC
Periodicidad. Cuándo?	NA	Reunion previa a inicio del proceso	Mensual	Según programación de flujo de fondos

° N	5	6	7	8
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Incumplimiento, errores o insuficiencia relacionadas con las obligaciones adquiridas por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Retraso en el desarrollo de los servicios	Demandas laborales y sanciones administrativas	Demandas procesos policivos y procesos ambientales.
Probabilidad	Improbable	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	6	6
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia	Reducir probabilidad de ocurrencia
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Posible
Impacto después del tratamiento: Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	5	5	5	6
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador	Coordinador	Coordinador	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuándo?	Por evento	Por evento	Diario	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presente ninguna oferta El suministro requerido no es claro	Que se declare desierto el proceso Insatisfacción de la necesidad identificada por la entidad	Posible	Mayor	5	Riego bajo	Municipio	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para asi satisfacer las necesidades de la entidad Realizar descripcion de la necesidad clara, determinando en la ficha tecnica	Raro	Mayor	5	Medio	si	Ordenador del gasto	Al momento de declarar desierto el proceso	Con el acta de cierre del proceso	Con el acta de cierre del proceso	En la fecha de cierre del proceso de selección.
10	General	Interno	Selección	Operacional			Baja	Catastrofico	5	Riesgo medio	Municipio		Improbable	leve	5	Riesgo bajo	No	Municipio	Estapa precontractual	Estapa precontractual	Revision de estudios previos y pliego de condiciones	Reunion previa etapa precontracttual

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, relacionada con la prestación de servicios para el suministro y la administración de personal encargado del desmonte de vallas publicitarias que no estén debidamente registradas y que ocupen el espacio público del municipio, tanto en la zona urbana como rural, y en consonancia con el análisis realizado sobre la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se concluye que la modalidad más adecuada para llevar a cabo el proceso de contratación es la selección del contratista mediante invitación pública.

Cordialmente,

JORGE MARIO TREJOS ARIAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FÍSICO

Elaboró:

GLORIA AMPARO GIRALDO GIRALDO
Componente Financiero/Contratista